

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	VERBAL - RESTITUCION COMERCIAL
RADICADO No.:	1500131530022017-00088
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA
DEMANDADA:	EFRAIN REINA FLOREZ
ASUNTO:	REVOCAR DECISIÓN-

Tunja, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo solicitado por el apoderado del demandante, por encontrarse de recibo por este Juzgado es del caso revocar la decisión anterior.

Conforme a lo anterior, es del caso REQUERIR a la DIJIN, sección automotores, a efectos que informe la gestión adelantada respecto del vehículo camión international 76000 color rojo serie 3HTWYAHT8FN692258 CHASIS 3HTWYAHT8FN692258 motor 35327672 modelo 2.015 servicio público PLACA UVM700, conforme a lo ordenado en providencia de seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Adviértase a esa institución, que se han realizado múltiples oficios, desde el momento de la sentencia mencionada y no se ha dado cumplimiento en modo alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 25** hoy
VIERNES CINCO (5) DE AGOSTO de dos mil veintidós
(2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “ *firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2cb3d4563cea65a81703bef0efe4a9ad13b366f1567a438fed1e632b4913271**

Documento generado en 04/08/2022 03:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>